

Asunción, 09 de diciembre del 2025

Nota SNC/SG N° 888/2025

Señora

Virginia Aquino, Directora General
Instituto Superior Nacional de Música Paraguay - ISNAMU
Presente

Señor

M° **Oscar E. Fadlala Safuán**, Presidente
Asociación de Músicos del Paraguay (AMP)
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en mi carácter de Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), en relación con la nota de fecha 11 de noviembre de 2025, ingresada a esta Secretaría de Estado bajo Expediente SNC N° 3187/2025, remitida por el Mg. Germán Recalde, Director de Orquesta y Docente de la Universidad Nacional de las Artes de la ciudad de Buenos Aires, mediante la cual solicita el inicio de los procesos para la selección del Director Titular y Vicedirector de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN).

Al respecto, me permito remitir, para conocimiento y consideración, copia de la citada nota y del Dictamen Jurídico DGAJ N° 328/2025, elaborado por la Dirección General de Asesoría Jurídica de la SNC.

Agradeciendo de antemano la atención hago propicia la ocasión para saludarlos con mi más alta estima y consideración.

 SECRETARÍA NACIONAL DE
CULTURA
PARAGUAY


Héctor Ibarrola

Secretario General
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)



DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA - SNC
DIRECCIÓN DE ASUNTOS EXTERNOS

DICTAMEN D.G. A. J. N° 328/2025

A: Abg. María Digna González Parini, Directora General
Dirección General de Asesoría Jurídica

De: Abg. Mirna Cuevas López, Directora
Dirección de Asuntos Externos

Dic: Abg. Antonia Galeano, Jefa
Dirección de Asuntos Internos

Ref: Designación de Director y Vicedirector de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN)
(Expediente SNC N° 3187/2025).

Fecha: 19 /11/2025

Por el presente, se eleva el Dictamen de esta Dirección, solicitado por Expediente N° 3187 en fecha 12/11/2025, recepcionado en la Dirección General de Asesoría Jurídica en fecha 13 de noviembre de 2025, al cual se adjuntan los antecedentes recibidos.

ANTECEDENTES:

Nota de fecha 11 de noviembre de 2025, firmada por el Mg. Germán Recalde, Director de Orquesta y Docente, mediante la cual solicita se inicien los procesos para la selección del Director Titular y Vicedirector de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN).

RÉGIMEN LEGAL:

Ley N° 3482/2008 “Que crea la Orquesta Sinfónica Nacional”

Artículo 1°. Créase la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante OSN, con personería jurídica, autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República.

Artículo 2°. La OSN se constituye, con el fin de promover las obras de carácter sinfónico de los compositores nacionales y universales.

Artículo 6°. La Dirección de la Orquesta Sinfónica Nacional estará a cargo de un Director Titular y un Vicedirector. Los mismos serán designados por el Secretario Nacional de Cultura, de conformidad a los títulos, méritos y aptitudes, de una terna presentada por el Conservatorio Nacional de Música y la Asociación de Músicos del Paraguay.

Expediente (01) 328/25 SNC
Asesoría Jurídica
19/11/2025

Dirección General de Asesoría Jurídica
Mariscal Estigarribia N° 333 esq. Iturbe.
asesoriajuridicasnc@gmail.com



El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones.

El Vicedirector se encargará de cumplir las disposiciones emanadas del Director Titular, participando en todas las actividades de la orquesta, si falta hiciera. Reemplazará al Director Titular en caso de ausencia, permisos por enfermedad, etc. en cuyas circunstancias se hará cargo de las responsabilidades institucionales.

Artículo 9º. - La administración de los recursos de la OSN estará a cargo de un Director Administrativo, debiendo regir sus operaciones en el marco de la Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO”.

Artículo 10º. - El control de la utilización de los fondos asignados a la OSN estará a cargo de la Contraloría General de la República.

Artículo 12.- A los efectos de estimular la participación del sector privado en el financiamiento de sus actividades artísticas, las donaciones y los patrocinios que realicen los contribuyentes nacionales y del exterior serán deducibles del Impuesto a la Renta.

Artículo 13.- La OSN pasará a constituirse en una entidad integrante del patrimonio cultural de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Nacional.

Ley N° 7309/2024 “Que crea el Instituto Superior Nacional de Música”

Artículo 6.º A partir de la promulgación de la presente ley, el Conservatorio Nacional de Música y sus filiales pasarán a formar parte del Instituto Superior Nacional de Música, manteniendo su funcionamiento y su misión que dio origen a su creación.

ANÁLISIS:

Que, según la Nota de fecha 11 de noviembre de 2025, el Mg. Germán Recalde, Director de Orquesta y Docente solicita se inicien los procesos de selección del Director Titular y Vicedirector de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN).

Que, conforme a la Ley N° 3482/2008, que en el artículo 6º establece: “La Dirección de la Orquesta Sinfónica Nacional estará a cargo de un Director Titular y un Vicedirector. Los mismos serán designados por el Secretario Nacional de Cultura, de conformidad a los títulos, méritos y aptitudes, de una **terna presentada por el Conservatorio Nacional de Música y la Asociación de Músicos del Paraguay**”.

[Faint handwritten notes and stamps]

Mirta Ma. M. *[Signature]*
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Mol. C.S.A. N° 19.456

[Signature]
Mirta Diana González
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA



Que, de la disposición mencionada surge que el Conservatorio Nacional de Música (hoy Instituto Superior Nacional de Música) y la Asociación de Músicos del Paraguay, deberán elevar la terna de candidatos a la Secretaría Nacional de Cultura, para la designación correspondiente, por lo que esta dependencia sugiere deberá dicha instancia expedirse sobre lo solicitado.

CONCLUSIÓN:

Respecto a la situación planteada, y de conformidad a las legislaciones vigentes, esta dependencia sugiere elevar a consideración del Conservatorio Nacional de Música (hoy Instituto Superior Nacional de Música) y la Asociación de Músicos del Paraguay, para conocimiento y consideración, siendo las instancias correspondientes para dar respuesta a la petición formulada por el recurrente.

El presente dictamen, se eleva para consideración de la Dirección General de Asesoría Jurídica para Visto Bueno, salvo mejor parecer.